

**FRANCISCO DE MIRANDA:  
NOTAS SOBRE EL LEGISLADOR OLVIDADO  
*A 270 años de su natalicio.***

**PROF. ENRIQUE URDANETA FONTIVEROS.\***

---

\* Profesor Titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas). Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

La figura de Francisco de Miranda, egregia y universal, siempre fue reverenciada por mi familia. Su leyenda de héroe trágico que protagonizó las tres revoluciones más significativas de su tiempo, de pensador versado en todo lo humano, de trashumante incansable considerado uno de los fundadores del género de los diarios de viaje, de americano que sacrificó su existencia para crear y definir nuestra nacionalidad, concitó siempre la admiración y el respeto de mis antepasados. Mi abuelo, Enrique Urdaneta Maya, fue un conspicuo mirandino.

Aunque sería Guzmán Blanco en 1883, al erigirle una estatua de bronce, el primero que desde el alto gobierno le rindió justo homenaje al prócer, fue el general Joaquín Crespo quien realmente reestableció la valía y dimensión del Precursor en nuestra historiografía al decretar la celebración nacional de la “Apoteosis de Miranda”. Durante tres días, entre el 3 y el 5 de julio de 1896, se realizaron actos y fiestas cívicas en todas las ciudades del país. En Caracas hubo obras teatrales, conciertos y desfiles, se inauguraría el Cenotafio en el Panteón Nacional y la famosa pintura “Miranda en la Carraca” de Arturo Michelena ganaría el premio de la Exhibición artística convocada en el marco de aquella conmemoración, consagrando definitivamente a Miranda en la iconografía nacional y el inconsciente colectivo.<sup>1</sup>

En esa celebración fue justamente mi abuelo Enrique Urdaneta Maya uno de los llamados, desde la tribuna del Palacio de Gobierno

---

<sup>1</sup> Al respecto, véase: José María Salvador González, “La imagen artística de Francisco de Miranda a fines del siglo XIX y su impacto en la sociedad venezolana de entonces”, en *Congreso Internacional Conmemoración del Bicentenario de la Expedición Libertadora de Francisco de Miranda: “Las independencias de la América Latina: Génesis, proceso y significado actual”*, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Coro, Venezuela, 31 julio-3 agosto 2006. Disponible en <https://eprints.ucm.es/id/eprint/7062/>, consultado el 20 de diciembre de 2020.

de Trujillo, a rendir con sus palabras un sentido homenaje al relegado mártir que volvía a ocupar un sitio de honor en el afecto de la patria y en el corazón de los venezolanos:

“¡Francisco de Miranda! ¡Qué mezcla confusa de recuerdos tristes y sentimientos elevados se agitan en mi ser al evocar este augusto nombre! ¡Oh Miranda! ¡Cuánto te ha compadecido mi imaginación de niño! ¡Cuánto te ha admirado mi imaginación de hombre!

Como los grandes hombres de la Antigüedad iniciaste la carrera de tu vida por el estudio, para así servir en más grande escala a tu adorada Patria; como ellos fuiste a sorprender los secretos de la Ciencia en ignotas y lejanas tierras, para regresar con ellos y vulgarizarlos en la imaginación del pueblo. Fuiste sabio y virtuoso como el ateniense Solón, héroe y patriota como el espartano Leónidas; y ¡Oh! dolor calumniado y mártir como el héroe de Maratón.”<sup>2</sup>

No le faltaba razón a mi abuelo cuando resalta la insaciable curiosidad científica y humanista de Miranda. No solo fue un lector voraz, dueño de varias monumentales bibliotecas alabadas por sabios y estudiosos que las frecuentaron, sino también un pensador que alcanzó iluminar saberes tan disímiles como la música y la medicina, las bellas artes y la historia militar, la política, la filosofía y la religión. Es conocido su dominio casi perfecto del inglés y el francés, así como su comprensión del griego y el latín, aunado a sus conocimientos del italiano, el portugués y el alemán.

Pero si bien las muchas facetas de Miranda han sido exploradas con frecuencia y constancia, sobre todo las de militar, viajero y revolucionario, su enigmática personalidad, fantaseada y recreada al calor del romanticismo decimonónico, terminó siendo más popular por sus revelaciones íntimas vertidas en sus diarios y cartas que por sus logros públicos trascendentes.<sup>3</sup> Esa mirada desviada, casi morbosa, que nos

<sup>2</sup> El texto completo de las palabras pronunciadas por el Dr. Enrique Urdaneta Maya en el acto oficial en el Palacio de Gobierno para la celebración de la Apoteosis del Generalísimo Francisco de Miranda, el 5 de julio de 1896 en la ciudad de Trujillo, se incluye como anexo al final del presente trabajo.

<sup>3</sup> No en vano Polanco Alcántara, citando a Parra Pérez, expresa que “Miranda es el Prócer de nuestra Historia sobre el cual se han escrito más mentiras, se han inventado más leyendas y se han creado más fantasías”. Tomás Polanco Alcántara, *Francisco de Miranda ¿Ulises, Don Juan o Don Quijote?*, Editorial Vencemos, Caracas, 1997. p. 9.

lega a un Miranda a medio camino entre Casanova y el Marqués de Sade apoca la sustancial obra de pensamiento que, desde luego, merece primacía antes que sus lances amorosos o las anécdotas sensuales, a todas luces irrelevantes y episódicas cuando hablamos de uno de los mayores portentos intelectuales que diera la América en el siglo XVIII antes de Bello. Fue Miranda quizás el espíritu más avanzado que haya nacido en el suelo venezolano y, sin duda, el primer latinoamericano de significación universal y el símbolo más elocuente del drama venezolano.<sup>4</sup> Precisamente un rasgo que no ha recibido la suficiente atención en el Precursor, salvo honrosas excepciones, es el de legislador. Materia extensa y profunda, en estas líneas apenas me propongo escudriñar someramente en la epidermis de este tema.

Como cosa de la fortuna es precisamente Andrés Bello uno de los primeros que deja patente la contribución inmensa de Miranda en el campo de las leyes. Lo ha conocido en Londres, en su casa de Grafton Street, donde recalaba junto con Bolívar y López Méndez en 1810. Allí vive un tiempo, admirado con la biblioteca de más de 6.000 ejemplares, antes de que el propio Miranda embarque a Caracas y Bello se establezca en Londres por muchos años. Cultor de Virgilio, el gran poeta que era Bello descubre en aquella magnífica estancia hasta 17 ediciones diferentes de las obras del maestro del Dante. Muchas veces durante aquel período de residencia londinense y en ausencia del dueño, Bello abrevará de las fuentes atesoradas con tanta pasión por el bibliófilo que fue Miranda.

En carta respuesta de John Robertson a Andrés Bello del 10 de diciembre de 1810, agradeciéndole que éste le presentara al Precursor, Robertson afirma tener la misma opinión que Bello sobre Miranda:

“Mi opinión es muy conforme a la de usted respecto de este hombre ilustre, y no he necesitado mucho tiempo para reconocer en él al estadista, al guerrero y al legislador consumado.”<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Rafael Caldera, “Francisco de Miranda”, en *Moldes para la Fragua*, Dimensiones Caracas, Venezuela, 1973. p. 43.

<sup>5</sup> Andrés Bello, *Obras Completas*, Vol. XXV, La Casa de Bello, Caracas, 1984. p. 20.

Y para más prueba en su célebre “Alocución a la poesía” (1823), Bello ensalza en versos límpidos a Miranda y como primera mención se refiere a su devoción por las leyes:

*¡Miranda! de tu nombre se gloria  
también Colombia; defensor constante  
de sus derechos; de las santas leyes,  
de la severa disciplina amante.*

Constitucionalista y hombre de leyes autodidacta, Miranda fue un seguidor de los grandes pensadores del empirismo. De John Locke, padre del liberalismo clásico, hizo suya la idea de los cuatro derechos naturales que el Estado debía proteger, a saber, la vida, la libertad, la propiedad, que no era absoluta, y el derecho mismo a defenderlos todos. El ciudadano cedía al Estado la responsabilidad de velar por estos derechos a través de un pacto entre el individuo y el colectivo llamado Constitución. De David Hume ponderó y apreció la importancia del Estado de Derecho y la moderación política tanto en el respeto a lo comunitario como al espíritu de lo público. También llegó a compartir la visión de Hume sobre un Estado mixto (monárquico y republicano a la vez, en el sentido inglés) para proteger la justicia y salvaguardar la libertad de prensa. Igualmente de importancia en su biblioteca fue “De los delitos y las penas” (1764), el popular libro del Marqués de Beccaria en donde se sostenía que los delitos eran violaciones al contrato que garantizando el orden de la sociedad, protegía los derechos de los individuos. Para los delitos se requería la proporcionalidad de la pena, excluyendo la de muerte que el italiano reconocía como inútil pues no impedía los crímenes ni tenía fuerza disuasoria. Esta comprensión humana de la justicia estuvo muy acendrada en Miranda como se demuestra en los muchos eventos que protagonizó tanto en la Revolución francesa como en la guerra de Independencia en Venezuela, lo que por cierto le ganó detractores y críticos entre los que se cuenta el propio Bolívar.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Bolívar en su “Manifiesto de Cartagena” de 1812, intentando explicar el porqué de la caída de la Primera República, llega a denostar de los métodos civilistas empleados, lo que seguramente le impulsará a su cruel e inhumano Decreto de guerra a muerte de 1813. En el mencionado “Manifiesto de Cartagena” sostiene entre las razones de dicha pérdida haber

Pero sin duda fue en Montesquieu donde Miranda encontró a su verdadero maestro sobre la organización del Estado, el Derecho constitucional y el imperio de la ley. En su biblioteca Miranda logró tener la colección completa de las obras del barón francés, pues éstas ya habían sido reunidas en una primera edición en Ámsterdam en 1758. Sin embargo, sería “El espíritu de las leyes” el libro señero y primordial en la consideración del Precursor. Tanto lo fue que al visitar en abril de 1789 el Castillo de la Brede, donde Montesquieu lo escribiera, Miranda asentó en su Diario: “¡No me hartaba de considerar el sitio en que la más brillante obra del espíritu humano se había producido!”<sup>7</sup> Como Montesquieu, Miranda admiraba la Constitución inglesa, que si bien no es un único documento escrito, es una constitución no codificada y plasmada en una serie de leyes, tratados, acuerdos parlamentarios, prerrogativas reales y reflejada en numerosas sentencias. Pero prueba de su pensamiento crítico es que en alguna oportunidad también la criticó, pues llegó a sostener que mucho de lo escrito por Montesquieu sobre la Constitución inglesa en “El espíritu de las leyes” no existía en la realidad y era solo teoría.

Quizás la mayor influencia que el Precursor obtuvo de Montesquieu sea la teoría de la separación de los poderes del Estado. Sobre este tema, Miranda se explayó en los diferentes proyectos de Constitución para la América Hispana que redactó. Justamente su labor constitucionalista es uno de los aspectos más estudiados del Miranda legislador. Aunque se habla de dos proyectos de Constitución preparados por Miranda que difieren sustancialmente en visión, lo cierto es que si nos remitimos a lo narrado por el propio Precursor en su titánico archivo que bautizara *Colombeia*, habrían sido cuatro los textos constitucionales que redactó. El primero alrededor de 1790, que es donde expone

---

tenido “*filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados*” en una clara alusión a Miranda. Al respecto véase: Simón Bolívar, “Manifiesto de Cartagena”, en: *Doctrina del Libertador*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1985. p. 8 y en *Itinerario Documental de Simón Bolívar. Escritos selectos*, Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas, 1970. pp. 115 y ss.

<sup>7</sup> Al respecto véase: Karina Zavarce y Edgardo Mondolfi Gudat, (Comp.): *Francisco de Miranda. Memorias de un viajero. Fragmentos de sus diarios de viaje (1784-1791)*, Libros de El Nacional, Colección Ares, Caracas, 2001. p.153.

el modelo monárquico a la inglesa, y el segundo en 1798. Ambos los entrega al Primer Ministro inglés William Pitt y el segundo, además, se lo comunica al presidente norteamericano John Adams en 1798. De este último texto solo se tiene noticia por Miranda y se asume como muy similar al de 1790 que es el que copia en Inglaterra José Gil Fortoul a petición de la Academia venezolana de la Historia, y publica en su “Historia Constitucional de Venezuela”<sup>8</sup>. Las otras dos Constituciones son de 1801 y 1808, siendo esta última la que hace distribuir entre los cabildos americanos pero que, en esencia, es muy similar a la anterior. Desde luego, no son estas breves anotaciones el lugar adecuado para comentar estos proyectos constitucionales. Faltaría espacio y ha habido suficiente investigación a propósito<sup>9</sup>. Baste entonces dejar claro que entre las propuestas constitucionales de 1790 y 1798 (ambas tituladas *Projet de Constitution pour les Colonies hispano-américaines*) y las de 1801 y 1808 media un cambio de perspectiva importante. En las primeras la admiración de Miranda por el sistema constitucional inglés, la influencia de Montesquieu y Hume y su deseo de complacer a la corona británica para obtener sus favores para la causa de la independencia americana, lo llevan a decantarse por la forma monárquica parlamentaria, pero en las dos últimas ya el Miranda republicano se impone. Son sus proyectos de Gobierno Federal en donde las figuras de los Cabildos y las Asambleas Provinciales tienen especial significación. Como afirma Caracciolo Parra Pérez:

“El general habló siempre de una federación continental, porque sabía que las diferentes circunscripciones políticas y administrativas del imperio español luchaban por conservar y ensanchar su

<sup>8</sup> Al respecto véase: José Gil Fortoul, *Historia Constitucional de Venezuela*, Tomo I, Ediciones Sales, Caracas, 1964. pp. 173 y ss.

<sup>9</sup> Al respecto véase: Miguel A. Villarroel, *Miranda, primer legislador de América*, Instituto de estudios históricos mirandino, Caracas, 1970; Carmen Bohorquez, *Francisco de Miranda y el proceso de constitución de una identidad americana*, Tesis doctoral, Universidad París III-Sorbonne Nouvelle, 1996, L’Harmattan, París, 1998; Xavier Reyes Matheus, *Revolución y constitución en el pensamiento de Francisco de Miranda*, Tesis doctoral, Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Universidad Complutense de Madrid, España, 2016; Allan R. Brewer Carías, “Francisco de Miranda y las revoluciones del mundo moderno: Estados Unidos de América, Francia y América Latina” en *Unas pinceladas de historia: Miranda, Bello, Bolívar*, Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2020. pp. 163-183.

soberanía. Un gobierno central que abarcara un territorio que va de México al Río de la Plata era irrealizable. Otra cosa sería multiplicar las autonomías locales en el seno de dichas circunscripciones”.<sup>10</sup>

Por cierto, es al citado Parra Pérez a quien le cabe el mérito de haber rescatado para el país el Archivo *Colombeia* del Generalísimo, extraviado por un siglo en una biblioteca privada de Cirencester, Inglaterra, y que gracias a los oficios de otro connotado biógrafo mirandino, el norteamericano William Spence Robertson, salió a la luz. *Colombeia* descansa ahora en el Archivo General de la Nación. Desde el 2007 la UNESCO lo incluyó en el Programa Memoria del Mundo.

Casi todos los historiadores e investigadores versados en la materia concluyen que un importante factor de cambio en el pensamiento y en las contribuciones constitucionales del Precursor fue el conocimiento profundo y de primera mano que adquirió sobre la democracia norteamericana que acababa de instaurarse tras entrar en vigencia su Constitución de 1787. Miranda fue amigo y contertulio de algunos de los ideólogos y padres fundadores de la nueva nación: Alexander Hamilton, el campeón del federalismo, Thomas Jefferson y su secretario de Estado James Madison, Samuel Adams, John Adams (que sería presidente del país) y George Washington, el líder de la Independencia a quien por cierto Miranda no tenía en mucha estima como intelectual pero sí como ejemplo de servidor y funcionario público. Con muchos de ellos, en especial los Adams, sostuvo interesantes polémicas sobre aspectos fundamentales de la Constitución de los Estados Unidos. En los Diarios del Precursor aparecen muchas menciones de estas discusiones:

“Boston, septiembre de 1784: Aquí he tenido el gusto de comunicar al famoso republicano, agente principal en la pasada revolución, Mr. Samuel Adams. Es sujeto de talentos y conocimientos extensos en la legislación. Tuvimos nuestras conferencias muy dilatadas acerca de la constitución de esa república, y a dos objeciones que le propuse sobre la materia manifestó convenir conmigo después que masticó bien los puntos: la primera fue: ¿Cómo en una democracia,

---

<sup>10</sup> Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera República de Venezuela*, Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1992. p. XXIII.

cuya base era la virtud, no se señalaba puesto alguno a ésta? Y, por el contrario, todas las dignidades y el poder se daban a la propiedad, ¡que es justamente el veneno de una república semejante! El otro fue la contradicción que se observaba entre admitir como uno de los derechos de la humanidad el tributar culto al ente supremo de modo y forma que le parezca, sin dar predominancia por ley a secta alguna, ¡y que después se excluyera de todo cargo legislativo o representativo al que no jurase ser de la religión cristiana! Graves solecismos, sin duda.”<sup>11</sup>

Pero su conocimiento sobre la organización del Estado y los derechos del hombre no solo le permitía debates de tal alcance con los estadistas norteamericanos. También se permitía el lujo de criticar y reconvenir a los constitucionalistas franceses. En temas como la libertad de cultos y la igualdad jurídica de la mujer, Miranda fue un adelantado a su tiempo. Obviamente lo primero era inspiración directa de la Ilustración, pero en cuanto a los derechos de las mujeres tuvo argumentos propios para su defensa. De sus escritos más notables a este respecto está la carta al Alcalde de París y Presidente de la Convención Nacional, Jérôme Pétion de Villeneuve. Cuando escribe esa misiva fechada el 26 octubre de 1792, Miranda está en campaña en Bélgica al frente de la Segunda División del Ejército del Centro del general Dumouriez. Su carta, de una frontalidad y claridad sorprendentes, es una prueba indiscutible de su posición y pensamiento sobre ese tema:

A propósito de legislación, estoy muy contento de ver que el demagogo Robespierre ha caído en el olvido donde debiera haber estado siempre, por el bien de la cosa pública a la que ha hecho ya bastante daño. Pero veo con indignación que V. tiene que sufrir que otros más infames todavía, tales como Marat, Cha..., etc., difamen a los hombres virtuosos, a la nación y a la Convención Nacional impunemente. Recuerde V. que por una igual negligencia la última Asamblea Legislativa se envileció ante los ojos de la nación y de Europa hasta el punto de reducir casi a cero su autoridad. El Comité de Legislación me parece estar muy bien compuesto, ¡y sus nueve

---

<sup>11</sup> Al respecto, véase: Karina Zavarce y Edgardo Mondolfi Gudat, ob. cit., p. 146.

miembros poseen más conocimientos sobre esta importante materia que quizás todo el resto de los hombres juntos!

Le recomiendo una cosa de mi parte, sabio legislador, ¡y son las mujeres! ¿Por qué, en un gobierno democrático, la mitad de los individuos no está directa o indirectamente representada, mientras que ellas están igualmente sujetas a la misma severidad de las leyes que los hombres han hecho a su voluntad? ¿Por qué, al menos, no se les consulta sobre las leyes que les atañen más directamente como son las del matrimonio, divorcio, educación de los hijos, etc.?

Confieso a V. que todas estas cosas me parecen usurpaciones irritantes y muy dignas de ser tomadas en consideración por nuestros sabios legisladores. Si yo tuviera aquí mis papeles, encontraría algunas observaciones que he hecho sobre este mismo tema, hablando de ello con algunos legisladores de América y de Europa, que nunca me dieron ninguna razón satisfactoria, habiendo convenido en su mayoría de la injusticia.<sup>12</sup>

Durante aquella campaña de 1792 y 1793, como comandante en jefe del ejército del norte en Bélgica autorizado por el Ministerio de Guerra, Miranda impone la Ley Marcial con un articulado que él mismo redacta. También proclama varios decretos relativos a la rendición de los austríacos y su entrega de armas, la regulación de la ocupación de Amberes y la normativa para el trato de prisioneros, en donde demostró su humanismo al suspender varias ejecuciones y castigos e imponer un trato justo y digno a los reos, lo que le valió duras críticas durante su juicio tras la caída de Neerwinden y la traición del general Dumouriez.<sup>13</sup>

Luego en 1795, unos meses después de su prisión durante la época del terror, regresa a la palestra política francesa al editar un folleto titulado “Miranda sobre la situación actual de Francia y sobre los remedios

<sup>12</sup> Francisco de Miranda, *Carta del General Miranda a Pétion, Alcalde de París, Presidente de la Convención Nacional. Valenciennes, 26 de octubre de 1792*, Archivos Nacionales de Francia, F/7 /4774 Policía General. Transcripción de Gloria Henríquez Uzcátegui y Miren J. Basterra. Disponible en: <http://www.franciscodemiranda.info/es/documentos/cartapetion.htm>, consultada el 20 de diciembre de 2020.

<sup>13</sup> Al respecto véase: Arístides Rojas (comp.), *Miranda en la Revolución Francesa, colección de documentos auténticos referentes a la Historia del General Francisco de Miranda durante su permanencia en Francia de 1792 a 1798*, Litografía e Imprenta Nacional, Caracas, 1889. pp. 222 y ss.

adecuados para sus males”<sup>14</sup>. Allí hace importantes consideraciones jurídicas, desarrolla argumentos legales, propone ideas y defiende doctrinas en el marco de la confección de la nueva Constitución de 1795 que entonces se estaba discutiendo. El escrito llegó a ser tan popular y polémico que la prensa parisina se hizo eco de él y avivó el debate político, poniendo de nuevo a Miranda en el ojo del huracán.

En Venezuela, cuando arriba con su fallida expedición de 1806, la pulsión del hombre que a través de las leyes busca el orden, la paz y la emancipación de España lo lleva a redactar su célebre Proclama de Coro mediante la cual espera imponer en su patria su anhelo independentista y forjador de la nacionalidad. En su proclama anuncia que trae un nuevo orden civil y la felicidad para las castas oprimidas como los indios, los pardos y los morenos libres. Dispone también, enérgicamente, que todos los ciudadanos varones entre los 16 y 55 años deberían servir bajo el pabellón colombiano, imponiendo castigo para los rebeldes. Para llevar a cabo su plan ordena que los ciudadanos deberán acatar las siguientes disposiciones:

I. Toda Persona Militar, Judicial, Civil u Eclesiástica que ejerza autoridad comunicada por la Corte de Madrid, suspenderá ipso facto sus funciones -y el que las continuase despues de la presente publicación, así como el que las Obedeciese, será soberanamente Castigados.

II. Los Cabildos y Ayuntamientos en todas las Ciudades, Villas y lugares exercean en el ínterin todas las funciones de gobierno, Civiles, Administrativas, y Judiciales con responsabilidad, y con arreglo a las Leyes del País: y los curas párrocos, y de misiones permanecerán en sus respectivas Yglesias y Parroquias, sin alterar el ejercicio de sus Sagradas funciones.

III. Todos los Cabildos y Ayuntamientos embiaran uno, ó dos Diputados al qüartel general del Exercito, afin de reunirse alli un gobierno Provisorio que conduzca en tiempo Oportuno, á otro General y Permanente, con acuerdo de toda la Nación.

IV. Todo Ciudadano desde la edad de 16, hasta la de 55 Años, se reunirá sin dilacion á este Exercito, traiendo consigo las Armas que

<sup>14</sup> Al respecto véase: Francisco de Miranda, *América espera*. (Ed. J. L. Salcedo Bastardo), Biblioteca Ayacucho, Caracas, 1992. pp. 177-186.

pueda procurarse y si no las tuviese, se le darán en los depositas militares del Exercito; con el grado juntamente que combenga á su Zelo, Talentos, Edad, y Educacion.

V. El Ciudadano que tenga la baxesa de hacer Causa comun con los Agentes del Gobierno-Español, ó que se hallase con Armas en Campamento, Ciudadela ó fuerte poseido por dicho gobierno será tratado y Castigado como un traidor a su Patria. Si por el empleo que actualmente pueda poséer algunos de ellos, en servicio de la España, creiese su pusilanidad que el honor le compele á servir contra la Yndependencia de su Patria, seran estos desterrados a perpetuidad del Pais.

VI. Por el contrario, todos aquellos que exerciendo en la actualidad empleos Militares, Civiles, ó de qualquiera especie se reuniesen con promptitud baxo los Estandartes de la Patria, recibiran honras y empleo proporcionado al zelo y Amor al Pais que huviesen manifestado en tan importante coyuntura: los Soldados, y marineros seran premiados igualmente conforme a su Capacidad y Zelo.

VII. Los depositarios del Tesoro publico lo pondran inmediatamente á disposicion de los Cabildos y Ayuntamientos, quienes nombraran sugetos aptos para el manejo, y para suplir al Exercito Colombiano quanto sea necesario á su manutención, y operaciones; no solamente en dinero, sino tambien en Provisiones, Vestuario, Frutos, Carruages, Mulas, Caballos, &, C.

VIII. Para precaver toda especie de insulto ú agresion de parte de la gente de guerra y Puestos avanzados del Exercito -los Magistrados, y Curas Parrocos de las Ciudades, Villas, y Poblados (baxo su personal responsabilidad) haran fixar la Bandera ó Ynsignia de la Yndependencia Nacional en la parte superior mas conspicua de las Yglesias- y los Ciudadanos llevarán también en el sombrero la Escarapela que denote sér tales, pues sin ella no. serian respetados y protegidos como hermanos.

IX. Esta Proclamacion será fixada por los Curas Parrocos, y por los Magistrados en las Puertas de las Yglesias Parroquiales, y de las Casas del Ayuntamiento para que llegue con brevedad á noticia de todos los habitantes y así mismo haran léer en las Parroquias, y Casas de Ayuntamiento respectivas una vez al día por lo menos, la Carta anteriormente mencionada del C. Viscardo, que acompaña este edicto.

X. Qualesquiera impedimento, retardo, ú negligencia que se oponga al cumplimiento de estos nueve precedentes Articulos, será considerada como un grave perjuicio nacional, y castigada inmediatamente con severidad; -¡La Salud publica es la Ley Suprema!”<sup>15</sup>.

Cuando retorna a Venezuela el 13 de diciembre de 1810, Miranda no imaginará la gran cantidad de enemigos y adversarios que despierta su nombre. Desde Juan Germán Roscio, jurisconsulto de notable actuación en todo el período independentista, que sin embargo ve en el Precursor una seria amenaza a los principios jurídicos que intenta imponer, hasta el Presbítero y diputado Ramón Ignacio Méndez que durante una acalorada discusión en el Congreso intenta agredir físicamente a Miranda. En ese mismo grupo habría que incluir a Francisco Javier Ustáriz, jurista que continuamente se opuso a las propuestas de Miranda en tono a veces irrespetuoso, y a todos los miembros de la aristocracia criolla que veían en los postulados de Miranda un peligro a la hegemonía que buscaban mantener. Desde el principio la Junta Suprema de Caracas le aclara que está solo invitado a Caracas y que desista de cualquier ambición o ilusión de liderazgo. Sin embargo eso es imposible en un ser que se ha preparado toda su vida para este instante. Desde la Sociedad Patriótica se pone al frente de la facción que promueve la Independencia de la corona de España. Él que había sido girondino durante la Revolución francesa (más por filiación con amigos de ese partido que por verdadera identidad ideológica), en Caracas pareciera volverse jacobino con una firme creencia en que el poder debe estar más centralizado dado el momento de anarquía y desorden que se vive.

Su participación como Diputado del Pao en el Acta de Independencia firmada el 5 de julio de 1811, y redactada por Juan Germán Roscio y Francisco Isnardi, es de gran relevancia aunque extrañamente puesta a un lado por los cronistas de su tiempo. Convince a muchos indecisos de la necesidad de refrendar la secesión. Esta actitud lo enemista aún

<sup>15</sup> El texto completo de la Proclama de Coro, se encuentra disponible en [http://www.cervantes-virtual.com/portales/francisco\\_de\\_miranda/obra-visor/proclamacion-de-don-francisco-de-miranda-comandantegeneral-del-exercito-colombiano-a-los-pueblos-habitantes-del-continente-mericocolombiano--0/html/ff6d5816-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html#1\\_0\\_](http://www.cervantes-virtual.com/portales/francisco_de_miranda/obra-visor/proclamacion-de-don-francisco-de-miranda-comandantegeneral-del-exercito-colombiano-a-los-pueblos-habitantes-del-continente-mericocolombiano--0/html/ff6d5816-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html#1_0_), consultado el 20 de diciembre de 2020.

más con los que solo buscaban oponerse a Napoleón y velar por los derechos de Fernando VII. Sin embargo el prestigio de Miranda crece en las calles. Trata como iguales a mulatos y blancos de orilla. Sus fogosos discursos, sus charlas y sus tertulias enseñan el vasto conocimiento que posee de historia, arte militar, filosofía, política y por supuesto leyes. Ante su alta estatura intelectual y prestigio, no queda más que reconocerlo.

A finales de 1811, cuando en el Congreso se discute la primera Constitución Nacional, Miranda es aún más relegado y marginado en su ejercicio como legislador. Como lo expresa Mariano Picón Salas:

Es curioso como el utopismo de algunos ideólogos que pensaban, sobre todo en el sistema norteamericano, y el apetito más concreto de los oligarcas de provincia deseosos de descentralizar para ejercer mayor poder, desembocan en la Constitución promulgada por el Congreso en diciembre de 1811. Acosado por las dos fuerzas, Miranda ya no tiene valor para quebrar lanzas por el viejo proyecto constitucional, autoritario y casi napoleónico, que trajo en su baúl de viajero. Apenas formula algunas observaciones, no solo como diputado sino también como jefe militar de la revolución que nos devuelve –transformadas en burla y sarcasmo- su contendor Uztáriz. Pero con desdeñosa elegancia no se afana en llevar el debate a sus últimos límites; sabe que hay en contra suya una atmósfera de prevención y rivalidad que se expresó, por ejemplo, en aquel impertinente artículo de la constitución que exigía a los venezolanos larga e ininterrumpida residencia en el país, para desempeñar la primera magistratura.<sup>16</sup>

Por escrito exige Miranda que se asienten sus reparos sobre la nueva Constitución, quedando ello como testimonio de su honestidad intelectual:

“Considerando que en la presente Constitución los poderes no se hallan en un justo equilibrio, ni la estructura u organización general suficientemente sencilla y clara que pueda ser permanente, que por otra

---

<sup>16</sup> Mariano Picón Salas, *Miranda*, Ediciones del cuarto festival del libro venezolano, Caracas, 1958. p. 134.

parte no está ajustada con la población, uso y costumbres de estos países, de que puede resultar que, en lugar de reunirnos en una masa general o cuerpo social, nos divida y separe en perjuicio de la seguridad común y de nuestra independencia, pongo estos reparos en cumplimiento de mi deber.”<sup>17</sup>

A partir de este momento la jefatura militar de la revolución le exige toda su atención. Aunque promoverá la Ley que abolió en todo el territorio al Tribunal de la Inquisición, no la firmará aquel 6 de febrero de 1812 cuando se aprueba pues está ausente del Congreso. Resulta paradójico que no lo hiciera siendo ese mismo tribunal el que le hizo la vida imposible en Cuba y España. Su última gran contribución como redactor de leyes, proclamas y acuerdos es la Capitulación de San Mateo que negocia con Monteverde entre el 12 de julio y el 25 de julio de 1812, día en que se firma. Texto impoluto en lo jurídico, lo militar y lo humano que sin embargo los vencedores desconocieron y manipularon a voluntad. Tras esto la prisión, al ser entregado por sus propios oficiales, grupo en el que se encontraba en primera fila un indignado y decepcionado Bolívar. Luego las cartas que envió a la Real Audiencia de Caracas y a las Cortes de Cádiz a fin de documentar y explicar su caso, así como denunciar las injusticias y vejaciones a las que había sido sujeto. Quizás la mayor de ellas fuese el haber sido reducido a prisión durante 4 años sin fórmula de juicio.

Este mirar rasante sobre el Precursor apenas hace brillar el portento que subyace en su vida. Difícilmente en el siglo XVIII conseguimos en el mundo otra personalidad con biografía semejante. Peregrino de la libertad, su amor por su patria fue como esas pasiones contrariadas que culminan en la tragedia. Su causa fue la independencia de América, a la cual ofendió su vida y por la cual murió encadenado en el Arsenal de La Carraca.

Su obra intelectual, aunque dispersa en muchos ensayos, libelos, folletos, proclamas, artículos de prensa, cartas, diarios, escritos que se conservan en su monumental Archivo, o en recopilaciones como la de 300 páginas que se encargó de editar en Londres con José Manuel Antepara en 1810 (*South American Emancipation. Documents, Historical*

<sup>17</sup> Tomás Polanco Alcántara, ob. cit., p. 310.

*and Explanatory, showing the Designs which have been in Progress, and the Exertions made by General Miranda, for the South American Emancipation during the last Twenty-Five years*), representa un gigantesco caudal de su pensamiento que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha logrado desentrañar por completo.

A 270 años del nacimiento de Francisco de Miranda hay que volver de nuevo a él. A su visión humanista de las leyes, a su espíritu civil, a sus elevadas reflexiones sobre la libertad y la virtud. Sin recibir los créditos, la obra de Miranda es heredada por Bolívar, en proyección, alcance y definición. Colombia es una invención de Miranda que Bolívar vanamente trata de instaurar. Allí está la Carta de Jamaica para demostrarnos que las ideas mirandinas estaban vivas y más que vivas en el pensamiento del Libertador. Eran el aliento de esperanza para el continente.

Regresar a Miranda es lo que debemos hacer para reivindicar el civilismo frente al militarismo. Volver a ese titán del sueño de libertad y justicia, en un tiempo en el que la pesadilla del autoritarismo y el irrespeto se prenden del país. Retornar pues a Miranda para encender de nuevo la fe.

## ANEXO

*Palabras pronunciadas por el Dr. Enrique Urdaneta Maya en el acto oficial en el Palacio de Gobierno para la celebración de la Apoteosis del Generalísimo Francisco de Miranda, el 5 de julio de 1896 en la ciudad de Trujillo.*

¡Salve 5 de Julio! ¡Salve día inmortal! ¡Como los amantes del Derecho adoran a ese tu divino Sol, que hace germinar y crecer espléndida y lozana la semilla de la Libertad! ¡Cuán grande eres! Y como que si algo faltara para tu grandeza, como que si no estuviera satisfecha todavía tu ambición de gloria; el Gobierno de mi Patria, inspirado por un sentimiento generoso y puro, decreta para ser celebrada en esta fecha clásica la Apoteosis del Generalísimo Francisco de Miranda.

¡Francisco de Miranda! ¡Qué mezcla confusa de recuerdos tristes y sentimientos elevados se agitan en mi ser al evocar este agosto

nombre! ¡Oh Miranda! ¡Cuánto te ha compadecido mi imaginación de niño! ¡Cuánto te ha admirado mi imaginación de hombre!

Como los grandes hombres de la Antigüedad iniciaste la carrera de tu vida por el estudio, para así servir en más grande escala a tu adorada Patria; como ellos fuiste a sorprender los secretos de la Ciencia en ignotas y lejanas tierras, para regresar con ellos y vulgarizarlos en la imaginación del pueblo. Fuiste sabio y virtuoso como el ateniense Solón, héroe y patriota como el espartano Leónidas; y ¡Oh! dolor calumniado y mártir como el héroe de Maratón.

Al cuadro de tu grandeza insólita nada hace falta ya. Fuiste el primero que acarició en su mente la grandiosa idea de la libertad; en la Asamblea en que se decreta la Independencia de Venezuela estás allí, rubricando con tu gloriosa y centellante espada aquella acta legendaria; en los campos de batalla de la famosa República Francesa combates y derramas tu preciosa sangre al lado de aquellos centauros del Derecho; y ¡qué gloria puede competir con la tuya Miranda! En el Arco de la Estrella figura tu excelso nombre, inundado por las irradiaciones de tanta luz, acariciado, amado y bendecido por 40 millones de seres que adoran a los fundadores de su Libertad; y hoy el Pueblo Venezolano, esencialmente agradecido y justiciero, en inmenso, estrecho y fraternal abrazo se confunde, para celebrar de una manera digna tu Apoteosis como la del primer mártir de la Libertad Venezolana.

¿Y qué sombra podría arrojar sobre la divina luz del cuadro de tu gloria, la desgracia de la Victoria, la infamia de que fuiste víctima en la Guaira, tu cadalso en la Carraca? ¿No es sabido que los genios tienen émulos que los calumnian, que el bautismo de los inmortales es el martirio?

¡Salve Miranda!